

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de abril de 2013

Nº 76

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Demetrio Pascual López y otros 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Retamal Blazquez Antonio 5
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Vasileva Petrкова Stanka 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Aprobación definitiva expte de credito extraordinario 1/2013, suplemento de credito y bajas por anulacion 1/2013 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013 9

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013 11

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013 13

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Solicitud licencia ambiental para actividad de hostelería en área recreativa Pozo de las Paredes 17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Ordenanza municipal de la distancia y localización y establecimiento de suministro y venta de bebidas alcohólicas 18
- Adjudicación del contrato de arrendamiento de una vivienda con motivo de la exposición de Las Edades del Hombre..... 21

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Corrección error de anuncio Nº 309/13 publicado el 29 de enero de 2013 de la aprobación definitiva de presupuestos generales de 2013..... 22

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ

- Exposición pública de la cuenta general de 2012 23

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Exposición pública aprobación ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos en el casco urbano de Fresnedilla..... 26

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio de 2012 27

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Aprobación inicial del presupuesto general 2013 28

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Solicitud licencia ambiental y urbanística para explotación ganadera..... 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 54/2013 citación a Andrés Aguirre Muñoz..... 30
- Juicio de faltas Nº 549/2012 citación a Abdelhakim Boukaich..... 31

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 130/2013 citación a Costel Petrea 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.363/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-1 / 2013	DEMETRIO PASCUAL LÓPEZ	26.h)	70 €
AV-6 / 2013	JUAN ANTONIO TABANERO TEJEDOR	26.i)	100 €

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-78 / 2013	PEDRO FERNANDO RETAMAL SUAREZ	23.a)	400 €
AV-79 / 2013	PEDRO FERNANDO RETAMAL SUAREZ	23.a)	301 €
AV-87 / 2013	DRISS MASMOUDY	25.1	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.318/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 05 de Abril de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Fecha: 05/04/2013

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	B.O.P.		Periodo	Motivo
				Tipo Recargo	Importe con Recargo		
RETAMAL BLAZQUEZ ANTONIO	04165100F	05201200000414	133,26	20%	159,91	25/09/2012 30/09/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.321/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 05 de Abril de 2013

El Subdirector De Prestaciones, Empleo Y Formación, *Agustín Gutierrez Merino*

Fecha: 05/04/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30192

Interesado	N.I.F.	Expediente	B.O.P. Importe	Periodo	Motivo
VASILEVA PETKOVA STANKA	X8722569A	05201200000451	312,40	09/08/2012 30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.508/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario 1/2013, suplemento de crédito y bajas por anulación 1/2013, el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1	17.146.131,59 €
Capítulo 2	12.981.996,35 €
Capítulo 3	786.000,00 €
Capítulo 4	10.153.875,20 €
Capítulo 5	871.000,00 €
Capítulo 6	6.435.257,54 €
Capítulo 7	4.162.677,14 €
Capítulo 8	250.000,00 €
Capítulo 9	4.152.114,95 €
TOTAL	56.939.052,77 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1	1.468.521,44 €
Capítulo 2	1.943.269,24 €
Capítulo 3	2.147.028,53 €
Capítulo 4	43.542.821,87 €
Capítulo 5	129.817,33 €
Capítulo 6	200.000,00 €
Capítulo 7	263.183,44 €
Capítulo 8	7.134.245,92 €
Capítulo 9	110.165,00 €
TOTAL	56.939.052,77 €

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ávila, 17 de abril de 2013
El Presidente, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.451/13

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2.013, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2.013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I Resumen del referenciado presupuesto para 2013

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º Impuestos directos	9.250 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	10.200 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	10.150 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	12.400 €
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	12.400 €
B) Operaciones de Capital:	
Capítulo 7º Transferencias Corrientes	21.150 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.:	75.550,00 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º Gastos de personal	12.967 €
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios	30.900 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes..:	600 €
B) Operaciones de capital:	
Capítulo 6º Inversiones reales	31.083 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	75.550,00 €

II Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2013

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mengamuñoz, a 17 de abril de 2.013.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.452/13

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.013, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2.013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I Resumen del referenciado presupuesto para 2013.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º Impuestos directos	5.200 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	2.200 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	5.490 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	9.300 €
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	12.350 €
B) Operaciones de Capital:	
Capítulo 7º Transferencias Corrientes	16.150 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	50.690 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º Gastos de personal	12.927 €
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios	22.400 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	1.000 €
B) Operaciones de capital:	
Capítulo 6º Inversiones reales	14.363 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	50.690 €

II Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2013.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Mengamuñoz y Navadijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 17 de abril de 2.013.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.453/13

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2.013, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2.013, adoptó acuerdo, por unanimidad, de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I Resumen del referenciado presupuesto para 2013

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º Impuestos directos	22.800 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	4.700 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos.....	22.100 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	18.000 €
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	10.300 €
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 7º Transferencias Corrientes	16.300 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	94.200 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º Gastos de personal	21.400 €
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios.....	43.400 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	2.000 €
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6º Inversiones reales	27.400 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	94.200 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2013.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.

B) Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 17 de abril de 2.013.

El Alcalde, *Francisco Javier García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.459/13

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2.013, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2.013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I Resumen del referenciado presupuesto para 2013

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º Impuestos directos	10.900,00 €
Capítulo 2º Impuestos Indirectos	4.600,00 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	9.650,00 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	7.100,00 €
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	19.250,00 €
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 7º Transferencias Corrientes	16.400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	67.900,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1º Gastos de personal	12.947,00 €
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000,00 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	600,00 €
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6º Inversiones reales	22.353,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	67.900,00 €

II Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2013.

Al Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Mengamuñoz.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navadillos, a 17 de abril de 2.013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.223/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para actividad de hostelería en el área recreativa "Pozo de las Paredes" por JUAN JOSE CHAMORRO MARTÍN, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de actividad de hostelería en el área recreativa "Pozo de las Paredes" que se desarrollará en polígono 39, parcela 45, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Juan de Gredos, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.275/13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, por el que se dio aprobación a la Ordenanza municipal reguladora de la distancia y localización de establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas, se le da publicidad para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DISTANCIA Y LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SUMINISTRO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ARTÍCULO 1.- CARÁCTER

La presente Ordenanza se aprueba en base a las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Arévalo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, cuyo artículo 23 se ha modificado por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, estableciéndose que en las localidades de población superior a 1.000 habitantes que no cuenten con ordenanza reguladora de la distancia y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, y en tanto no cuenten con la misma, la distancia mínima entre las puertas de acceso será de 25 metros.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Esta Ordenanza tiene el siguiente objeto:

1.- Mantener la distancia mínima de 25 metros, prevista en la Ley 3/1994, excepto en los siguientes supuestos, en los que esa distancia quedará sin efecto:

a) Cuando se produzca entre las actividades previstas en los apartados 5.5, 6.2, 6.3 y 6.4 del apartado B del Anexo de la Ley 7/2006, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León,

5.5. Ciber-café: son aquellos establecimientos e instalaciones que pueden ofrecer el servicio de cocina propio de cafetería y están dotados de equipos informáticos individuales o en red conectados a Internet, en los que le ofrecen a los usuarios, a cambio de un precio, servicios telemáticos, de información o de entretenimiento distintos de los juegos recreativos o de azar.

- 6.2. Restaurantes: son establecimientos e instalaciones destinados específicamente a servir comida y bebidas al público en general en comedores, salas o áreas específicas diseñadas al efecto.

- **6.3. Cafetería, café-bar o bar:** Son establecimientos e instalaciones preparados para dispensar y consumir bebidas y comidas indistintamente en mesas o en las barras. Cuando dispongan de acompañamiento musical procedente de cualquier emisor su nivel de emisión, medido en el interior del establecimiento, estará limitado a un máximo de 50 decibelios en horario diurno y de 40 en horario nocturno. (modificado Decreto Ley 3/2009)

- **6.4. Pizzería, Hamburguesería, Bocatería y similar:** Son establecimientos e instalaciones preparados para dispensar comida y bebida rápida. Su consumo podrá realizarse en el interior del establecimiento o expedirse para uso externo. Cuando dispongan de acompañamiento musical procedente de cualquier emisor su nivel de emisión, medido en el interior del establecimiento, estará limitado a un máximo de 40 decibelios en horario diurno y 30 en horario nocturno. (modificado Decreto Ley 3/2009)

b) Cuando se produzca entre las actividades previstas en los apartados 5.5, 6.2, 6.3 y 6.4 del apartado B del Anexo de la Ley 7/2006, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León relacionadas y el resto de actividades establecidas en este Anexo.

2.- La finalidad de esta Ordenanza es la de minimizar los efectos negativos que pudiera producir la acumulación de estas actividades, fomentando a su vez la actividad económica en la Ciudad.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderán incluidos en su ámbito de aplicación, quedando sujetos al cumplimiento de la misma, todos aquellos establecimientos que, figurando en el Anexo de la Ley 7/2006, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León o Normativa que la sustituya, contemplen entre sus actividades el suministro o venta de bebidas alcohólicas, con independencia de que en el mismo recinto se realicen o no otro tipo de actividades o que dicho establecimiento forme parte de otro con una actividad principal distinta.

ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN DE APLICACIÓN.

Esta Ordenanza se aplicará en el transcurso de la tramitación del procedimiento de concesión de las preceptivas licencias ambientales reguladas en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León o Normativa que la sustituya, y/o comunicaciones de inicio de actividad.

Con la solicitud de licencia ambiental, siempre que la distancia de 25 de metros sea aplicable, se aportarán planos redactados por técnico competente, sobre la base de la cartografía municipal.

Los establecimientos públicos de suministro y venta de bebidas alcohólicas podrán ubicarse en el término municipal de Arévalo, siempre y cuando el emplazamiento propuesto se ajuste a las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana, a lo establecido en la presente Ordenanza y a la normativa sectorial que sea de aplicación.

ARTÍCULO 5.- DE LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES.

Las infracciones derivadas del incumplimiento de la presente Ordenanza y su régimen sancionador se regularán conforme establece la Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se

modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, les serán de aplicación las disposiciones vigentes en el momento de la solicitud. No obstante, en el caso de que la aplicación de la normativa contenida en la presente Ordenanza sea más favorable, le será aplicada ésta.

DISPOSICIÓN FINAL

Quienes sean titulares de licencias seguirán disfrutando de sus derechos conforme al contenido de sus títulos administrativos, sin perjuicio del cumplimiento puntual de la normativa que sea de aplicación.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Arévalo, 3 de abril de 2013.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.407/13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN DE LAS EDADES DEL HOMBRE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2013, se aprobó la adjudicación del contrato de "Arrendamiento de una vivienda con motivo de la Exposición de Las Edades del Hombre", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento de una vivienda en el término municipal de Arévalo.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de valoración.

4. Importe del arrendamiento: Máximo 500 euros mensuales, impuestos incluidos.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2013
- b) Contratista: PROIN CAMPOS CARRERO S.L.
- c) Importe de adjudicación: 459,80 euros mensuales, impuestos incluidos.

En Arévalo, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.294/13

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº 309/13, publicado en la página 56 del Boletín Oficial de la Provincia nº 20 de fecha 29 de enero de 2013, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2013, ha sido detectado un error en el mismo:

Donde dice:

"1- Impuestos directos: 98.850,00"

Debe decir:

"1- Impuestos directos: 95.850,00"

Siendo totalmente válido el anuncio conforme fue publicado.

Horcajo de las Torres, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.295/13

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ

E D I C T O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2012 e informada la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y según lo marcado legalmente, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gutierre-Muñoz, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *María Jesús Pérez Rivero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.319/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 2o del Real Decreto 500/1990, de 2o de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	23.400,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	58.725,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	4.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14.100,00
6 INVERSIONES REALES	7.700,00
Total Presupuesto	107.925,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	34.200,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.850,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	17.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.025,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	15.350,00
Total Presupuesto	107.925,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

- A) Funcionario de Carrera número de plazas 1
Secretaría-Intervención - Plaza agrupada -
- C) Personal Laboral Eventual número plazas 1
Auxiliar administrativo, Jornada 1/4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navalperal de Tormes, a 6 de abril de 2013.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.326/13

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 06 de abril de 2013 y de acuerdo con los artículos 25 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto al público, el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia, Control y Protección de animales domésticos en el casco urbano de Fresnedilla.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fresnedilla, a 08 de abril de 2013.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.346/13

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Las Berlanas, a 8 de Abril de 2.013.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.337/13

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casas del Puerto, a 01 de abril de 2013.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.332/13

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Por D. Jesús Miguel Martín Díaz, vecino de Solana de Rioalmar, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para nave ganadera para explotación de 59 cabezas de ganado bovino (cebadero de terneros) conforme al proyecto técnico redactado por la arquitecto Doña Verónica Gómez Hernández, visado con fecha 2 de Abril de 2013. Dicha explotación ganadera se pretende emplazar en la parcela rústica número 1082 del polígono número 10 de este término municipal de Solana de Rioalmar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 8 de Abril de 2013.

La Alcaldesa, *Illegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.443/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 54/2013, por FALTA DE HURTO, siendo DENUNCIADOS: MAICOL ANDRÉS AGUIRRE NUÑEZ Y CRISTIAN CAMILO CAICEDO PANTOJA, encontrándose en la actualidad el primero, en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 30 de mayo de 2013, a las 11:30 horas de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a MAICOL ANDRÉS AGUIRRE NUÑEZ con D.N.I. núm. 70841576-N expido la presente en Ávila, a 9 de Abril de 2013.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.444/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 549/2012, sobre: AMENAZAS, siendo DENUNCIADO: ABDELHAKIM BOUKAICH, con último domicilio conocido en la Calle Segovia número 23, escalera C, piso 3º 5, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 23 de Mayo de 2013, a las 10:30 horas de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Abdelhakim Boukaich, expido la presente en Ávila, a diez de abril de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.456/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 130 /2013

Se ha dictado la seguidamente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de 89877 Y 75935 POLICÍAS NACIONALES, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 21/5/2013 a las 10:40 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por FALTA DE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD O AGENTES, cuyos hechos ocurrieron en Ávila el día 17 de Marzo de 2013, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

COSTEL PETREA

CALLE LIRIO nº 0001 1º C PORTAL 1 - ÁVILA

Y a fin de que sirva de citación a COSTEL PETREA expido la presente.

En Ávila, a 16 de abril de dos mil trece.

El/La Secretario, *Illegible*.